

Casablanca, 25 FEB 2013

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con un salvavidas para piscina municipal.
 - 2.- Lo solicitado por el Centro de Deportes y Recreación.
 - 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- I.- Apruébese contrato de trabajo con don **MARCELO ANDRES INOSTROZA DIAZ**, cédula de identidad N° 18.564.758-7 para que se desempeñe como salvavidas en piscina municipal, por la suma bruta de \$ 228.000.-, a contar del 1 de marzo y hasta el 17 de marzo de 2013.
 - II.- El Centro de Deportes y Recreación estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
 - III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 03 Asignación 004 "Ley de Bañerios - Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVOESE



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
C. Deportes
Dir. Finanzas
Jurídico

CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 25 de Febrero de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad N° 9.901.641-8 con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don MARCELO ANDRES INOSTROZA DIAZ, cédula de identidad N° 18.564.758-7 domiciliado en Pasaje Avena N° 503 Villa San Juan, Casablanca, en adelante "el trabajador" se ha convenido en lo siguiente contrato de trabajo que se regirá por el Código del trabajo y sus leyes y reglamentos complementarios en todo lo no estatuido en este convenio :

PRIMERO: Por el presente instrumento el empleador viene en contratar al trabajador a fin de que se desempeñe como Salvavidas en piscina Municipal.

SEGUNDO: El trabajador se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el señor Alcalde.

TERCERO: El trabajo se realiza en dependencias del Centro de Deportes y Recreación.

CUARTO: El trabajador cumplirá las labores desde el 01 de Marzo al 17 de Marzo del año en curso. En horarios viernes, sábado y domingos de 14:00 a 20:00hrs. El trabajo se realizará en los bienes señalados anteriormente.

QUINTO: La remuneración del trabajador será la cantidad bruta de \$ 228.000.- que será liquidada y pagado dentro de los cinco primeros días del mes siguiente.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar de 01 de marzo y se extenderá hasta el día 17 de marzo de 2013, pudiendo ponerle término en la forma, condiciones y por las causales que señala el Código del Trabajo, o por dejar requerirse los servicios del trabajador que dieron origen a dicho contrato.

SEPTIMO: La personería del Sr. Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, consta de Decreto Alcaldicio N°3616, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

OCTAVO: El presente contrato se firma en 2 ejemplares, declarando el trabajador haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes.


MARCELO INOSTROZA DIAZ


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca